

Anexo 2

Actividades Adicionales del Servicio de Intermediación de Seguros

Cuando la Entidad Compradora requiera Actividades Adicionales, el Proveedor debe prestarlas como lo contempla este documento.

- 1.1. El Proveedor debe elaborar un estudio de riesgos que sirva de base para determinar el valor asegurado de las Pólizas de la Entidad Compradora en el Ramo de responsabilidad civil. El Proveedor debe entregar un reporte con todos los supuestos, consideraciones, fuentes de información, así como todos los archivos y cálculos realizados.
- 1.2. El Proveedor debe realizar un estudio de métricas de Riesgo que determinen tanto la prima pura (pérdida anual esperada) como las métricas de pérdidas extremas para la amenaza de terremoto, incendio, lucro cesante, minas y petróleo. Dicho estudio debe contemplar los siguientes puntos:
 - a. Si es un estudio determinístico, el Proveedor debe entregar un reporte con todos los supuestos y bases utilizadas para determinar la cifra de PML y la probabilidad de ocurrencia determinada.
 - b. Un reporte que indique, por lo menos, lo siguiente:
 - i. Bases del estudio (probabilístico y determinístico),
 - ii. Detalle de la exposición utilizada (unidades de riesgo),
 - iii. Tipologías estructurales y sus funciones de vulnerabilidad,
 - iv. Condiciones de cobertura de seguro utilizadas en el módulo financiero.
 - v. Especificación de supuestos utilizados, e.g. valor de reposición por metro cuadrado de construcción.
 - c. Los archivos empleados para que la Entidad Compradora pueda documentar los cálculos realizados.
 - d. Los valores de prima pura y de PML en valores absolutos y relativos. Como porcentaje del valor asegurable establecido para el portafolio de edificaciones. Dicho resultado debe ser presentado para la totalidad del portafolio de edificaciones y desagregado como lo exige la normativa al momento de su realización.
- 1.3. El Proveedor debe realizar un estudio de métricas de Riesgo que determinen tanto la prima pura (pérdida anual esperada) como las métricas de pérdidas extremas para la amenaza de terremoto, incendio, lucro cesante, minas y petróleo. Dicho estudio debe contemplar los siguientes puntos:
 - a. Si es un estudio probabilístico, el Proveedor debe presentar, tanto para la distribución de pérdida por evento como para la de pérdida agregada anual, lo siguiente:
 - i. La Pérdida en Riesgo (PML). Monto mínimo de pérdida que tiene una probabilidad anual de ser excedida;
 - ii. El valor esperado condicional de pérdida en cola. Valor esperado condicional asociado a una probabilidad de excedencia determinada;
 - iii. Las probabilidades de excedencia asociadas a períodos de retorno (como el inverso multiplicativo) de, al menos, diez, veinticinco, cincuenta, cien, doscientos, trescientos, cuatrocientos y quinientos años.



- b. Un reporte que indique, por lo menos, lo siguiente:
 - i. Bases del estudio (probabilístico y determinístico),
 - ii. Detalle de la exposición utilizada (unidades de riesgo),
 - iii. Tipologías estructurales y sus funciones de vulnerabilidad,
 - iv. Condiciones de cobertura de seguro utilizadas en el módulo financiero.
 - v. Especificación de supuestos utilizados, e.g. valor de reposición por metro cuadrado de construcción.
- c. Los archivos empleados para que la Entidad Compradora pueda documentar los cálculos realizados.
- d. Los valores de prima pura y de PML en valores absolutos y relativos. Como porcentaje del valor asegurable establecido para el portafolio de edificaciones. Dicho resultado debe ser presentado para la totalidad del portafolio de edificaciones y desagregado como lo exige la normativa al momento de su realización.

1.4. El Proveedor debe garantizar la presencia de personal con la duración e intensidad requerida en la Solicitud de Cotización. Lo anterior, de acuerdo a los siguientes perfiles:

- In *house técnico en seguros*.
- In *house profesional en ingeniería*.
- In *house profesional en derecho*.
- In *house profesional en administración y/o afines*.

